



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **MG & B, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. Maria Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVII, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG.;, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. **El Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. **El Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de unidad Zona 04; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, al **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El Auxiliar del presente contrato, será el siguiente servidor público:

**El Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062509**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **0000001558-2023**, de fecha 01 de noviembre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **02 de marzo de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1096/2022, de fecha 28 de Noviembre de 2022, firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 12,872 de fecha 26 de agosto de 2008, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Licenciado Domingo Ruiz Ramon, Notario Público 10, con ejercicio en el municipio de Centro, Tabasco, México.

- [Handwritten signature]*
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Maria Elena Álvarez Ochoa**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 2,906 de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Blé, Notario Público 39, con ejercicio en el municipio del Centro, Tabasco, México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAB080826HA6** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
  - II.4. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **mantenimiento a equipo industrial, refacciones en general y obre civil, mantenimiento general de climas Schiller, mini Split y equipos de ventana, ventas de insumos para hospital, mantenimiento industrial preventivo y correctivo a generadores de vapor, entre otros.**
  - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
  - II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" , para efectos de la suscripción del presente contrato.
  - II.8. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" , de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
  - II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS FISCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

*[Handwritten signature]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“EL INSTITUTO”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. De los Arboles No. 102, Col. Heriberto Kehoe Centro, Tabasco Código Postal 86030, teléfono (993) 316-88-75, correo electrónico [mgyb08@hotmail.com](mailto:mgyb08@hotmail.com)

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

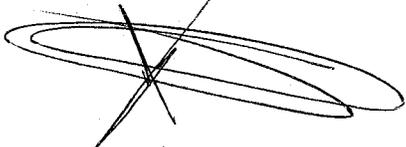
**CLÁUSULAS**

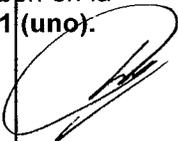
**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precámara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la **cláusula quinta** que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo número 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) MAS (IVA)** y un monto máximo de **\$431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) MAS (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
<b>MINIMO \$172,413.79</b>	<b>\$27,586.21</b>	<b>\$200,000.00</b>
<b>MAXIMO \$431,034.48</b>	<b>\$68,965.52</b>	<b>\$500,000.00</b>

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal.

**TERCERA.- ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo siguiente:

a).- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"EL PROVEEDOR"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo número 1 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"EL PROVEEDOR"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 1C**, orden de servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que se deberán corregir.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

b).- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, del Banco y Sucursal que **“EL PROVEEDOR”** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**“EL PROVEEDOR”**, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“EL INSTITUTO”**, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“EL INSTITUTO”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

**Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “**El Prestador del Servicio**”, las puede obtener en la dirección electrónica. [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

**Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos electromecánicos objetos de este requerimiento están relacionado en el **Anexo número 1 (uno)** los cuáles se realizarán en el inmueble que se detalla en la relación del inmueble Anexo 1A, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo Número 1B (uno B)** de esta convocatoria. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo Número 1C (Uno C)**.

**CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo número 1 (uno)**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo Número 1C (Uno C)**.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de “El Jefe de Conservación”.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo Número 1C (Uno C)**.

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Las características del servicio que "El Instituto" requiere contratar está detallado en los Anexo 01 (uno), para lo cual "El Jefe de Conservación" deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo Número 1C (Uno C)**, de la presente convocatoria.

El Jefe de Conservación será responsable de recibir, inspeccionar las especificaciones y condiciones de los servicios de conformidad con el **Anexo número 1 (uno)**.

**TIPO DE REFACCIONES**

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del "**EL PROVEEDOR**", considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

**ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES**

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

**SIXTA.- VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **03 de marzo al 31 de diciembre de del 2023**.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

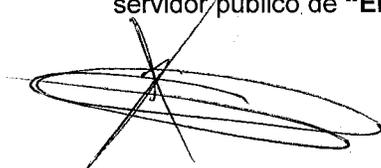
"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para






	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

#### **NOVENA. -GARANTIAS.**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

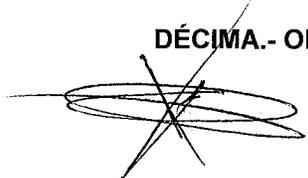
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **formato de fianza**.

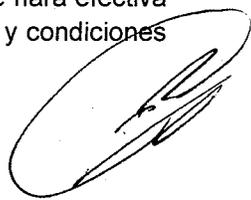
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0023  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados.  
**Anexo Número 1C (Uno C)**, de esta convocatoria.

Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo Número 1C (Uno C)**, orden de servicio, documento Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS e INFONAVIT) vigente al momento de presentar su facturación.

El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el **Anexo Número 1C (Uno C)**.

Utilizará las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 01 (uno)** y **Anexo Número 1C (Uno C)**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de **"EL INSTITUTO"**.

De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo Número 01 (uno) y Anexo Número 1C (Uno C)**.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**OBLIGACIONES DEL JEFE DE CONSERVACIÓN**

Recibir de **"EL PROVEEDOR"** la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

Recibir de **"EL PROVEEDOR"**, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo Número 1C (Uno C)** de este contrato.

Recibir de **"EL PROVEEDOR"** las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 1C**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"EL INSTITUTO"** e **"INFONAVIT"**.

Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

Supervisar que **"EL PROVEEDOR"** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0023  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-16-2023  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Número 01 (uno) y Anexo Número 1C (Uno C)**.

Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo Número 01 (uno) y Anexo Número 1C (Uno C)**.

Poner a disposición de "EL PROVEEDOR" el equipo para proporcionarle el servicio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" , a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" , a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.**

**DEDUCCIONES:** Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
 Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
 Correctivo con Suministro de  
 Refacciones y Materiales a Cámaras y  
 Precamaras de Conservación de  
 Medicamentos del Almacén de  
 Suministro, del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
<p>“El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.</p>	<p>Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del servicio</p>	<p>0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo</p>	<p>Cuando reincida Hasta en dos días</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad</p>	<p>El Administrador del contrato</p>
<p>“El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante “El Instituto”</p>	<p>Dentro del Horario establecido de salida y retorno</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del servicio</p>	<p>0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo</p>	<p>Cuando reincida Hasta en dos días</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad</p>	<p>El Administrador del contrato</p>
<p>Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con un número telefónico o</p>	<p>Durante la vigencia del contrato</p>	<p>Por deficiencia en el cumplimiento del servicio</p>	<p>0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de</p>	<p>Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad</p>	<p>El Administrador del contrato</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.			que se descuenta el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor",	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento del	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	prestación del servicio.	servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a	Durante la vigencia	Por deficiencia en el	1% del importe total de la	Cuando reincida hasta en tres	Jefe de Conservación	El Administrador del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
“El Proveedor”, los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	del contrato	cumplimiento del servicio	facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	ocasiones	de Unidad	contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se	Cuando reincida hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0023  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
derechohabientes de "El Instituto"			descuento el pago respectivo			

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

#### DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

##### PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando "EL PROVEEDOR" No preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"EL PROVEEDOR"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el **anexo número 1A** de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando <b>"El Instituto"</b> compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios <b>"El Proveedor"</b> no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando <b>"El Proveedor"</b> no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances	Se aplicará a <b>"El Proveedor"</b> , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
contenidos en el contrato del presente requerimiento.				
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	"El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos =  $2.5 * 1$  hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$ \times 2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 4 días		Días x $\$ =$	$2.5 \times D =$

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

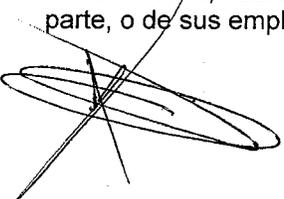
De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.




	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Réfacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52. de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

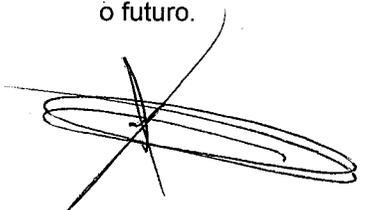
**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.**

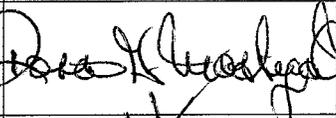
**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



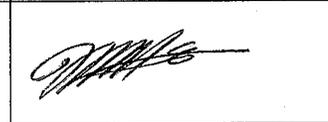

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	---

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **03 de Marzo 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<del>Lic. Ent. Rosa Herlinda Madrigal</del> <del>Miramontes</del>	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
<b>Lic. Joel Stalin Gómez de Dios</b>	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
<b>Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz</b>	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios	
<b>Ing. Bismar Vazquez Camacho</b>	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
<b>MG &amp; B, S.A. DE C.V.</b> <b>MAB080826HA6</b>	<b>C. Maria Elena Álvarez Ochoa</b>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y MATERIALES A CÁMARAS Y PRECAMARA DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL ALMACÉN DE SUMINISTRO 2023.**

El servicio de mantenimiento preventivo de cuarto y cámaras frías, deberá de registrarse en las órdenes de servicio con álbum fotográfico describiendo detalladamente los trabajos realizados, anexando el material utilizado, en el Formato "Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración", las cuales consisten en:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PERIODO	PRECIO UNITARIO
MP01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERPENTINES DE ALUMINIO-COBRE DE UNA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION DE MEDICAMENTOS, INCLUYE: DESMONTE Y MONTAJE DE TODAS SUS PARTES, LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE SERPENTINES DE ALUMINIO CON QUIMICOS QUE NO LO DAÑEN, DEJANDO EN OPTIMAS CONDICIONES DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA DEL SERPENTIN DEL EVAPORADOR Y DEL CONDENSADOR, CON LIMPIEZA MECANICA USANDO BOMBA A ALTA PRESION. LIMPIEZA DEL GABINETE DEL EQUIPO EVAPORADOR, EN CASO DE REQUERIRSE CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO CON BAJO ALFOMBRA, Y SELLADO DE FUGAS DE AIRE CON VAPORTITE. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	10	MENSUAL	\$16,850.00
MP02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR DE UNA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO, APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO EN DEBANADO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE RODAMIENTOS, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS Y MECANICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	3	TRIMESTRAL	\$3,400.00
MP03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA ELECTRICO DE FUERZA, CONTROL ELECTROMECHANICO Y ELECTRONICO DE UNA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: LIMPIEZA, DESARME Y ARME, SOLVENTE DIELECTRICO, AIRE COMPRIMIDO, AJUSTE Y LUBRICACION, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMIANLES DE TODO TIPO, BASES DE BAQUELITA DE TODO TIPO, FUSIBLES, LIMPIEZA CON ALCOHOL ISOPROPILICO Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINACION DE PUNTOS CALIENTES, EMPAQUES DE SELLADO, PEINADO DE CABLES, SELLADOR, REAPRIETE DE TORNILLERIA, EN INTERRUPTOR PRINCIPAL, CONTACTORES, PLATINOS, CABLES, CONEXIONES Y CONTROLES, TARJETAS ELECTRONICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	3	TRIMESTRAL	\$1,850.00
MP04	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CONDENSADOR DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION EN COLOR AZUL ELECTRICO Y DE TUBERIAS CANALIZADORAS DE CABLEADO DEL SISTEMA, INCLUYE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO DE ALTA CALIDAD, RETIRO DE OXIDO Y CORROSION, EN TABLEROS DE CONTROL Y ELECTRICOS, CHAROLAS, LECOATAI, ACCESORIOS DE SUJECION Y ANCLAJE, TUBERIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y	SERVICIO	1	ANUAL	\$8,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precameras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PERIODO	PRECIO UNITARIO
	ELECTRICAS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.				
MP05	PRUEBA DE ACIDES A SISTEMA DE REFRIGERACION DE UNA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION. DEJANDO EL REPORTE EN BITACORA Y EN EL LEFORD DE EVIDENCIAS.	SERVICIO	1	ANUAL	\$985.00
MP06	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTROS Y SEPARADOR DE ACEITE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$3,854.00
MP07	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE PISO ANTIDERRAPANTE EXISTENTE CON DUELA DE ALUMINIO DE EMPATE DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$8,500.00
MP08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS Y APAGADORES DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, SELLADO DE SISTEMA ELECTRICO. ESTE SERVICIO CONTEMPLA LA SUSTITUCION DE LAMPARAS DAÑADAS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION, SEA EL DISPOSITIVO LUMINICENTE O BASE DEL MISMO. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$7,500.00
MP09	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SELLADOR DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: USO DE ANDAMIOS PARA LA APLICACIÓN EN TECHO, RETIRO DE SELLADOR ANTIGUO Y LIMPIEZA CON QUIMICIOS ESPECIALES PARA LA ADERENCIA DEL NUEVO SELLADOR Y LO NECESARIO PARA SU DURACION. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	2	SEMESTRAL	\$2,450.00
MP10	INSTALACION DE SISTEMA DE MONITOREO DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION A TRAVES DE TERMOGRAFICADORES, INCLUYE: EQUIPO HARDWARE CON BASE, CONEXIONES NECESARIAS DE TERMOGRAFICADORES EXISTENTES AL SISTEMA HARDWARE CON EL SOFTWARE NECESARIO, PROTECCION DEL SISTEMA SOFTWARE INSTALADO PARA EL INSTITUTO, Y PROTECCION PARA EL EQUIPO HARDWARE, ASEGURANDO DE ROBO. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	ANUAL	\$145,874.00
MP11	MONITOREO DE ALERTAMIENTO DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION A USUARIOS MAXIMO 4 PERSONAS, DEJANDO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO DESTINADO PARA ESTE UNICO SERVICIO.	SERVICIO	10	MENSUAL	\$7,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PERIODO	PRECIO UNITARIO
MP12	REVISION DE CONEXIÓN ELECTRICA AL SISTEMA DE EMERGENCIA DEL ALMACEN DE SUMINISTRO DE LA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, INCLUYE: AJUSTE, LIMPIEZA, ELIMINACION DE PUNTO CALIENTE EN CASO DE EXISTIR, RECONEXION Y AJUSTE EN BALANCEO DE CARGAS EN EL SISTEMA DE EMERGENCIA, REVISION DE TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA Y NORMAL DE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	2	SEMESTRAL	\$2,300.00
MP13	LIMPIEZA MECANICA DE PANELES DE AISLAMIENTO DE PPRECAMARA Y DOS CAMARAS FRIAS, INCLUYE: LIMPIEZA CON PRODUCTO QUIMICO NO DAÑINO A LOS PANELES, DEJANDOLO SIN MANCHAS DE HONGO O ALGAS Y RETIRANDO EL AGUA CON ESCURRIDORES, TRAPOS Y TRAPEADORES, DEJANDO TODO LIMPIO Y SANITIZADO.	SERVICIO	1	ANUAL	\$1,854.00

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las REFACCIONES MENORES necesarias para su ejecución **sin costo adicional para el Instituto**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico del Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

### REFACCIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En caso de refacciones mayores, quedara bajo la autorización del jefe de conservación la autorización de las mismas para su aplicación, acorde a los costos de presentados en este anexo de mantenimiento correctivo, **TODO LO NO CONSIDERADO DENTRO DE ESTA TABLA DEBE DE ESTAR DENTRO DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MANTENER FUNCIONANDO LOS EQUIPOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
			CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR HERMETICO PARA PPRECAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1 \$12,300.00
2	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE COMPRESOR HERMETICO PARA CAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1 \$12,300.00
3	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA CAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1 \$2,850.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE SEPARADOR DE ACEITE PARA PPRECAMARA DE CONSERVACION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$2,850.00
5	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTORES DE ALTA Y BAJA PRESION, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$900.00
6	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MOTOR ELECTRICO 1/40 HP, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$1,300.00
7	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MURO DE FRIGOWALL DE POLIURETANO EXPANDIDO CON LÁMINA PINTADA PARA MURO DE CAMARA FRIA DE 3" DE ESPESOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$1,400.00
8	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE ASPA DE MOTOR DEL EVAPORADOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$950.00
9	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE ASPA DE MOTOR DEL CONDENSADOR, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$950.00
10	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2X30A, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$985.00
11	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE TERMOMETRO DE PARED ANALOGICO DE 12" DE DIAMETRO TERMO HIGROMETRO DE PARED, MCA TAYLOR MODELO 5535E GRAFICADOR DE TEMPERATURA DE DETECCION REMOTA CON TERMOPAR TIPO K, MARCA DICKSO,	SERVICIO	1	\$4,500.00
12	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE CORTINA HAWAIANA DE PUERTAS DE LA PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION. REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$18,524.00
13	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE MANIJA TIPO UÑA DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$6,850.00
14	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE BISAGRAS DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$2,350.00
15	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE EMPAQUES HULES DE SELLADO DE PUERTAS, INCLUYE: REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$4,200.00
16	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE FILTROS Y SEPARADOR DE ACEITE DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE PPRECAMARA Y DE DOS CAMARAS DE CONSERVACION, REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONSERVACION.	SERVICIO	1	\$2,854.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)  
RELACION DE INMUEBLES**

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
ALMACÉN DE SUMINISTROS	PASEO USUMACINTA NO 95, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**ANEXO NÚMERO 1B (UNO B)**

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras Y Precamara de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro 2023.**

**CALENDARIO DE SERVICIOS**

EQUIPO	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
CAMARA 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAMARA 2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PRECAMARA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0023  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023  
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
 Correctivo con Suministro de  
 Refacciones y Materiales a Cámaras y  
 Precamaras de Conservación de  
 Medicamentos del Almacén de  
 Suministro, del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)  
 ORDEN DE SERVICIO

Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:	
Delegación:	28		Nombre:					
Unidad:			ID:				Origen:	
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:				Fecha de Emisión:	
JCU:							Elaboró:	
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró						
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados					
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega		
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:				
	Firma:			Firma:				

 <p><b>IMSS</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p>	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>Contrato No C3M0023</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones y Materiales a Cámaras y Precamaras de Conservación de Medicamentos del Almacén de Suministro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	--

**ANEXO NÚMERO 1 D (UNO D)  
BITACORA DE SERVICIO**

 <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO FEDERAL</p>		<p align="center"><b>Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario</b></p>	<p align="center">Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación</p>	
<p>Fecha de Apertura <u>    1    </u></p>				
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:  14
Entidad:	3	Marca:	9	
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción: 15
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	Fecha de Instalación: 16
Unidad:	6	Inventario:	12	Especialidad: 17
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	Subespecialidad: 18
Núm	Fecha	Notas		Responsable
19	20	21		22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0023  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0023**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2023**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo con Suministro de  
Refacciones y Materiales a Cámaras y  
Precamaras de Conservación de  
Medicamentos del Almacén de  
Suministro, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**DICTAMEN PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Tabasco**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000001558-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
140100 Depto. Consej y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2023/ SERVICIO DE MANTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMARAS FIRAS/ CONSERVACION

Fecha Elaboración: 01/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00  
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 1429  
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1,265.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

**PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO**

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001